

AGENDA AMBIENTAL PATAGÓNICA DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS BÁSICOS ESTRATÉGICOS

Son parte de las siguientes recomendaciones, el Pacto Ambiental Patagónico, la Declaración de Caleta Olivia y el Documento de Caleta Olivia, Área Ambiental, agosto de 2004.

El enfoque que se deberá imprimir a la agenda, se enmarcará conceptualmente en el desarrollo sustentable con equidad social, de forma tal, que logre articular equilibradamente las perspectivas económicas, tecnológicas, ecológicas y sociales, sin que ninguna de éstas queden subordinadas a las otras.

Se deberá desarrollar dentro de la agenda ambiental el fortalecimiento de los mecanismos de control.

La construcción de la Agenda Ambiental Regional seguirá los lineamientos básicos estratégicos que a continuación se detallan:

1. La agenda Ambiental Patagónica se elaborará en el ámbito del Parlamento Patagónico, con la participación necesaria de los poderes ejecutivos provinciales y con los señores representantes provinciales ante el Honorable Congreso Nacional.
2. Priorizar la compatibilización de las legislaciones provinciales ambientales a los efectos de poder establecer políticas ambientales comunes de desarrollo sustentable.
3. Desarrollar programas regionales ambientales que impulsen estrategias políticas, económicas y sociales, bajo un marco de manejo integrado de protección y preservación de los recursos naturales.
4. Promover la utilización de tecnologías de producción limpia.
5. Fortalecer y jerarquizar los Organismos Ambientales Provinciales, dotándolos de recursos económicos, técnicos y humanos, a los efectos de integrar todas las competencias ambientales en un solo organismo de coordinación, cuya función principal sea la formulación de la política ambiental provincial.
6. Promover la coordinación de acciones entre los representantes de los organismos ambientales provinciales.
7. Impulsar los mecanismos de participación de los distintos actores sociales, comunidades científicas y académicas que aporten a la construcción de la agenda ambiental, conformando redes de comunicación regional.
8. Incorporar políticas de incentivo para la implementación de actividades que favorezcan el desarrollo sustentable.
9. Fortalecer los programas de educación ambiental, tanto en los sistemas formales como los no formales.
10. Propiciar la elaboración de proyectos de leyes nacionales que prevean la penalización de conductas lesivas al ambiente.
11. Se propone agregar en el anexo del artículo 22 del Pacto Ambiental Patagónico, los siguientes puntos: ordenamiento territorial, sinergia de proyectos, control y fiscalización ambiental.
12. Establecer un régimen de acceso consensuado entre las distintas Provincias Patagónicas respecto al acceso a los recursos genéticos.
13. Incorporar en el cálculo del presupuesto 2005 de las distintas Provincias Patagónicas, las partidas presupuestarias necesarias para la elaboración de la Agenda Ambiental Patagónica, y gestionar ante el Gobierno Nacional la

incorporación en su presupuesto partidas para le mismo fin. En igual sentido se propiciará las gestiones ante agencias de cooperación internacional.